

YERBA BUENA, 14 AGO 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 374

**VISTO:** El Contrato de Obra Pública suscripto el 02/08/12, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Ramiro Ignacio Lobo Zavalía**”, representada por el Sr. Enrique José García Hamiltón, D.N.I. Nº 13.950.461, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: “*Pavimento de Hº en calle Santo Domingo desde el 1500 hasta calle Salta*”;

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en la Ley Nº 8471, de fecha 22/12/11, a la que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1845 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto Nº 308/12 (fs. 46/47) -recaído en el Expte. Nº 14.386-M17-S-11-, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 248.571,40 (pesos doscientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta centavos);

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE**, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 02/08/12, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Ramiro Ignacio Lobo Zavalía**”, representada por el Sr. Enrique José García Hamiltón, D.N.I. Nº 13.950.461, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Viamonte Nº 801 – San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Colombia Nº 119 – Yerba Buena – Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE**, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

kps

Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA  
SECRETARIO DE OBRAS y  
SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA